

No Apto Para Copia Fiel

o

Río Gallegos, 7 de abril del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03452 -UNPA-2002, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Sr. Victor Eduardo CHAILE para realizar tareas de control de acceso y asesoramiento a los turistas y visitantes ingresantes a la reserva natural y ecológica Laguna Nimez, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la Municipalidad de El Calafate;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1º y hasta el día 15 de abril del año 2.003;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Sr. Victor Eduardo CHAILE (C.U.I.L.N° 20-20501878-7), a partir del día 1º y hasta el 15 de abril del año 2.003, el que percibirá las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad : 02 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2003 – Prórroga 2002 -

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1º y hasta el 15 de abril del año 2.003, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaría de Extensión.-

